

ASCENSION PROVIDENCE

ASCENSION PROVIDENCE **ASCENSION PROVIDENCE DEPAUL CENTER**

Resumen de la Política de Asistencia Financiera

Ascension Providence, incluidos los ministerios de salud antes mencionados, se comprometen a respetar la dignidad de cada persona y se preocupa especialmente por aquellos que tienen dificultades para acceder a servicios de atención médica. También tiene el mismo compromiso para administrar sus propios recursos de atención médica como un servicio para toda la comunidad. Para fomentar estos principios, Ascension Providence proporciona asistencia financiera a determinadas personas que reciben atención de emergencia u otro tipo de atención médicamente necesaria de su parte. Este resumen proporciona una visión general de la Política de Asistencia Financiera de Ascension Providence.

¿Quién es elegible?

Puede obtener ayuda financiera si vive en los condados de McLennan, Hill, Falls, Bosque, Coryell, Limestone y Hamilton, en Texas. La asistencia financiera suele determinarse comparando su ingreso familiar total con el Nivel Federal de Pobreza. Si su ingreso es menor o igual al 250% del Nivel Federal de Pobreza, usted podrá recibir una atención de caridad al 100% pagada en proporción a los cargos por los que sea responsable. Si su ingreso es mayor al 250% del Nivel Federal de Pobreza, pero no excede el 400% del Nivel Federal de Pobreza, podrá recibir tasas descontadas en una escala proporcional. Si tiene una deuda médica por una atención de emergencia y médicamente necesaria que excede sus ingresos, podrá ser elegible para un descuento. Si tiene activos que superan el 250% de la cantidad de ingresos del Nivel de Pobreza Federal, es posible que no califique para recibir asistencia financiera. Los pacientes que son elegibles para recibir asistencia financiera no tendrán que pagar más por la atención elegible que las cantidades facturadas por regla general a los pacientes con cobertura de seguro.

¿Qué servicios están cubiertos?

La Política de Asistencia Financiera se aplica a servicios de atención de emergencia y médicamente necesarios. Estos términos se definen en la Política de Asistencia Financiera. Todas las demás atenciones no están cubiertas por la Política de Asistencia Financiera.

¿Cómo puedo solicitarla?

Para solicitar asistencia financiera, por lo general, se completa una solicitud por escrito y se presenta documentación de respaldo, según se describe en la Política de Asistencia Financiera y en la Solicitud de la Política de Asistencia Financiera.

¿Cómo hago para obtener ayuda con la solicitud?

Para obtener ayuda con una solicitud de la Política de Asistencia Financiera, puede contactar al Departamento de Asistencia Financiera de Ascension Providence a través del 254-751-4848. También se ofrece asistencia adicional, a solicitud, en cualquier área de admisión.

¿Cómo hago para obtener más información?

Encontrará copias disponibles de la Política de Asistencia Financiera y de la solicitud de la Política de Asistencia Financiera en www.healthcare.ascension.org/Financial-Assistance/Texas y en el Departamento de Admisión de Ascension Providence. También se pueden obtener copias gratuitas de estos documentos por correo a través de una llamada al Departamento de Servicios Financieros para Pacientes por el 254-751-4848. También puede encontrar información adicional sobre la Política de Asistencia Financiera disponible en cualquiera de las áreas de admisión o por teléfono a través del 254-751-4848.

¿Qué pasa si no soy elegible?

Si no califica para recibir asistencia financiera conforme a la Política de Asistencia Financiera, puede calificar para recibir otros tipos de asistencia financiera. Para obtener más información, contacte al Departamento de Asistencia Financiera por teléfono a través del 254-751-4848.

Puede encontrar traducciones de la Política de Asistencia Financiera, de la solicitud y sus instrucciones y de este resumen en palabras sencillas disponibles en nuestro sitio web en los siguientes idiomas y a petición:

Inglés y español.